ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios Software Administrativo - Académico

VALOR: **Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Pesos m/l. ($ 8,408,000)**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, con las facultades que le confiere el Art. 13 de la ley 715 de 2001, se realizan los siguientes estudios previos:

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Se requiere contratar el servicio de computación en la nube y el licenciamiento de uso de una plataforma de gestión académica. Así la institución podrá llevar de forma sistematizada, segura y oportuna los procesos administrativos y de registro de la información académica de sus estudiantes, de acuerdo con la normativa educativa vigente y las políticas de gobierno digital, cero papel e interoperabilidad que deben seguir las entidades públicas. La institución tiene que llevar con rigor y trazabilidad el registro de matrículas, calificaciones, asistencia, observador del estudiante, planes individuales de ajustes razonables (PIAR), certificados y demás información académica y de convivencia, como lo exigen el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. Hacer estas tareas a mano o con herramientas dispersas aumenta el riesgo de errores, retrasa la expedición de documentos y dificulta tomar decisiones pedagógicas a tiempo. Por eso la contratación es necesaria y oportuna para asegurar que la gestión académica continúe sin interrupciones durante el año lectivo.

El servicio se prestará bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) en nube pública, con licencia de uso a término fijo hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintisiete (2027), para una población de dos mil cien (2.100) estudiantes. Incluye: Plataforma: acceso a la plataforma académica con módulo académico configurable por niveles, asignaturas, sistemas evaluativos e indicadores de desempeño, y gestión de usuarios con perfiles y permisos según el rol en la institución. Información del estudiante y de la institución: registro de PIAR y atención a estudiantes con necesidades educativas especiales; control de asistencia en línea con alertas a padres y acudientes; observador y hoja de vida del estudiante; más de doscientos (200) tipos de informes y reportes dinámicos; y expedición de certificados y constancias en línea con verificación por código QR. Comunicación con la comunidad educativa: cartelera virtual, gestión de citas, módulos especializados y una aplicación móvil para estudiantes, padres de familia y docentes. Respaldo y acompañamiento: alojamiento en servidores de alta confiabilidad; generación diaria de copias de seguridad de la base de datos; repositorio virtual de tres (3) GB para los archivos del colegio; soporte técnico al administrador del sistema por correo electrónico y teléfono.

2. Descripción y sustentación del objeto a contratar:
OBJETO

El objeto del contrato, es la Renovación licencia de software administrativo académico institucional 2026: Servicios de Outsourcing Tecnológico Educativo, bajo el modelo de computación en la nube (cloud computing)

El objeto corresponde a un servicio tecnológico bajo el modelo de computación en la nube. La entidad no adquiere software, equipos ni infraestructura propia. Lo que obtiene es el derecho de uso temporal, mediante acceso remoto, de una plataforma ya desarrollada y alojada en servidores del proveedor. Es un Software como Servicio (SaaS) en nube pública, que cumple las características esenciales de este modelo: autoservicio bajo demanda, acceso amplio a la red, asignación común de recursos, rápida elasticidad y servicio medible. Por estas características el servicio está excluido del impuesto sobre las ventas, según el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, siempre que el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El objeto se relaciona directamente con las funciones de la institución educativa. La ley le asigna la responsabilidad de organizar, registrar y custodiar la información académica de sus estudiantes, aplicar su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, expedir certificados y constancias, y garantizar la atención y el seguimiento de la población con necesidades educativas especiales mediante los Planes Individuales de Ajustes Razonables. La plataforma permite cumplir estas funciones de manera ordenada, verificable y segura, en línea con las políticas de gobierno digital, cero papel e interoperabilidad. Además, facilita la comunicación con padres de familia y acudientes sin que tengan que desplazarse.

El alcance del objeto incluye:

Plataforma: la habilitación de la plataforma con sus módulos académicos, de evaluación, de asistencia, de observador del estudiante, de informes y de certificados en línea, y la aplicación móvil para la comunidad educativa.
Seguridad de la información: el alojamiento de la información y la generación periódica de copias de seguridad.
Acompañamiento: el soporte técnico al administrador del sistema y la capacitación virtual del personal.
Licencia: la licencia de uso es a término fijo, para cubrir el año lectivo y garantizar la continuidad del registro académico.

La contratación se desarrollará para la totalidad de las dependencias de la Institución Educativa y beneficiará directamente a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y acudientes, quienes contarán con una plataforma tecnológica que facilitará la consulta de información académica, la comunicación institucional, el seguimiento al desempeño escolar y la gestión eficiente de los procesos educativos. Asimismo, fortalecerá la transformación digital de la institución, optimizará los procedimientos administrativos, garantizará la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales y contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una gestión moderna, transparente y eficiente de la información académica y administrativa.

RUBROS PRESUPUESTALES

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectarán los siguientes rubro presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
30	SGP-Otros productos metálicos y paquetes de software	$ 8,408,000
	TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	**$ 8,408,000**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	43231512	Software de manejo de licencias

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del presente contrato será por el periodo escolar

Cabe resaltar que los datos expresados anteriormente son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato; y puede sufrir alguna variación si fuese necesario.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, una vez recibido a satisfacción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

IMPUESTOS

La Institución aplicará las deducciones que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentra obligada a efectuar, cuando haya lugar, las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas (IVA), en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, de acuerdo con la normativa tributaria territorial aplicable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia correspondiente, la Entidad deberá practicar los gravámenes y contribuciones municipales que resulten procedentes, entre ellos: la Tasa Prodeporte y Recreación del 1.3%, la Estampilla para la Justicia Familiar del 2%, la Estampilla Pro-Innovación del 1.3% y la Contribución Especial del 5%, conforme a los acuerdos municipales y demás disposiciones que regulan la materia.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

3. Presupuesto.

El presupuesto disponible para la contratación es por valor de Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Pesos m/l. ($ 8,408,000) cifra que es respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

4. Obligaciones.

• Hacer los ajustes que exijan las nuevas normas, para que el servicio siga cumpliendo las características, modelos de servicio y modelos de implementación de computación en la nube del Concepto Unificado DIAN No. 100202208-0820 del 25 de agosto de 2017.

• Hacer las correcciones, actualizaciones y mejoras necesarias para que el sistema funcione mejor, por iniciativa propia o por cambios normativos.

• Dar soporte técnico al administrador del sistema por teléfono o correo electrónico, solo en horario laboral, salvo situaciones excepcionales que acuerden las partes.

• Poner a disposición, de forma facultativa y como valor agregado, funcionalidades con inteligencia artificial (IA) disponibles 24/7. Si fallan o dejan de estar disponibles, no se considera incumplimiento.

• Hacer los esfuerzos razonables, según los estándares de la industria, para que la plataforma esté disponible 24/7. No es una obligación de resultado. Debe procurar avisar con antelación razonable cuando haya mantenimientos programado.

• Implementación (Cl. 3ª): debe implementar en 15 días calendario desde la legalización. El plazo solo corre si la institución ya entregó la información, los accesos y la designación del administrador.

• Licencia de uso (Cl. 4ª): debe dar una licencia de uso de SISGA ACADEMIC en la nube hasta el 31 de octubre de 2027.

• Autodiagnóstico MinTIC (Cl. 24ª): con la firma certifica que hizo el autodiagnóstico y que el servicio cumple las características de computación en la nube.

• Copias de seguridad (Cl. 29ª): debe dejar disponibles hasta 5 copias diarias de la base de datos en formato SQL Server y guardarlas 15 días calendario.

• Capacitación y soporte (Cl. 30ª): Una capacitación virtual sin costo de hasta 6 horas, en 2 sesiones de 3 horas. Respuesta a los requerimientos que lleguen a soporte@sisga.com.co en máximo 48 horas hábiles. Atención telefónica dentro de su horario. Asistente de IA disponible 24/7.

• Usuario de soporte (Cl. 31ª): solo puede usar el usuario "duadministrador" para diagnóstico y soporte. Para cualquier cambio en la base de datos necesita autorización previa y por escrito de la institución.

• Confidencialidad (Cl. 35ª): no puede usar ni divulgar la información confidencial y debe protegerla con medidas técnicas y administrativas. Esta obligación sigue después de que termine el contrato.

• Protección de datos (Cl. 36ª): actúa como Encargado del Tratamiento. Por eso: Solo puede tratar los datos según las instrucciones de la institución y para los fines del contrato. No puede transferirlos a terceros sin autorización. Al terminar el contrato debe eliminarlos o devolverlos. Reconoce que la información de la base de datos es propiedad de la institución.

• Fuerza mayor (Cl. 8ª): si le ocurre un evento de fuerza mayor, debe avisar por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes.

• Terminación (Cl. 9ª, Parágrafo 1): si quiere terminar el contrato, debe avisar por escrito con 5 días hábiles de antelación.

5. Fundamento Jurídico de la modalidad de selección.

La modalidad de selección de contratista que se invocará por parte la Institución Educativa, es la de CONTRATACIÒN DIRECTA reglamentada por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, tal como se prevé de la siguiente manera:

LEY 80 DE 1993

ART. 32 Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 DE 2007:
ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.
(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales
(…)

La Institución Educativa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y la normatividad que regula el Régimen Especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales.

La presente contratación tiene por objeto la renovación del licenciamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico y demás servicios asociados a la plataforma de gestión académica e institucional utilizada por la Institución Educativa. Dicha plataforma constituye un sistema tecnológico especializado cuya continuidad es indispensable para garantizar la administración de los procesos académicos, administrativos y de comunicación institucional.

La modalidad de contratación directa se justifica en razón a que el servicio requerido corresponde a la renovación de una plataforma informática desarrollada y administrada por un proveedor específico, quien ostenta los derechos de propiedad intelectual, licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte técnico del software, o actúa como distribuidor autorizado para su comercialización y operación. En consecuencia, no existe posibilidad técnica ni jurídica de contratar con un proveedor diferente sin afectar la continuidad del servicio, la integridad de la información institucional, la compatibilidad tecnológica y las condiciones de operación de la plataforma actualmente implementada.

Así mismo, la renovación garantiza la continuidad de los servicios tecnológicos utilizados por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia, evitando la migración de bases de datos, la pérdida de información histórica, la interrupción de los procesos académicos y administrativos y los riesgos operativos que implicaría la sustitución del sistema durante la vigencia escolar.

En consecuencia, la Institución Educativa considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Contratación Directa**, por tratarse de un servicio especializado cuya prestación únicamente puede ser realizada por el titular de los derechos del software o por quien se encuentre legalmente autorizado para suministrar el licenciamiento, las actualizaciones, el mantenimiento y el soporte técnico de la plataforma, garantizando así la continuidad, seguridad, confiabilidad y eficiencia de los procesos institucionales.

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato se determinó con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Institución Educativa, mediante la evaluación de la propuesta económica presentada para la renovación del licenciamiento y la prestación de los servicios asociados a la plataforma de gestión académica e institucional. El análisis permitió verificar que el valor ofertado corresponde a los servicios efectivamente requeridos para garantizar la continuidad de los procesos académicos, administrativos y de comunicación institucional durante la vigencia contractual, encontrándose acorde con las condiciones técnicas y funcionales necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Desde el punto de vista técnico, el valor del contrato comprende la renovación del licenciamiento de la plataforma de gestión académica, el acceso a los diferentes módulos que soportan la administración de la información institucional, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software, las actualizaciones permanentes, el alojamiento de la plataforma y del sitio web institucional, el soporte técnico especializado, la asistencia remota, los servicios de comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa y las demás funcionalidades incluidas dentro de la propuesta económica presentada por el proveedor. Adicionalmente, contempla herramientas complementarias para el fortalecimiento de los procesos académicos, tales como plataforma de aprendizaje del idioma inglés, contenidos digitales, evaluaciones, seguimiento al desempeño de los estudiantes, servicios de carnetización, gestor de inventarios, gestor de biblioteca, módulo de peticiones, quejas y reclamos (PQR) y demás servicios tecnológicos ofrecidos dentro de la solución integral contratada.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial corresponde al valor total establecido en la cotización presentada por el proveedor, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como licenciamiento, actualizaciones, soporte técnico, mantenimiento, infraestructura tecnológica, alojamiento de la información, personal especializado, administración, impuestos, costos operativos y demás gastos inherentes a la prestación del servicio, sin que la Institución Educativa deba asumir costos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato.

7. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de generación de la vigencia actual

d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

f. Hoja de vida de la función pública

g. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)

i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición m{aximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional),con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

k .Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

l.Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

m. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta

n. Certificado cuenta bancaria

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

8. Matriz de riesgos

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

La matriz de riesgos fue elaborada dando estricto cumplimiento a los parámetros, lineamientos y elementos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos y/o servicios a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

OBJETO: Renovación licencia de software administrativo académico institucional 2026: Servicios de Outsourcing Tecnológico Educativo, bajo el modelo de computación en la nube (cloud computing)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodidad ¿Cúando?
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio Económico Operacional	* Definición insuficiente del alcance del servicio técnico, Falta de claridad sobre actividades, equipos y periodicidad del mantenimiento. * Identificación inadecuada del estado actual de los equipos, ausencia de diagnóstico técnico previo. * Estimación presupuestal desalineada con el mercado, valores que no reflejan costos reales del servicio especializado. * Requisitos habilitantes que no garantizan idoneidad técnica, exigencias que no aseguran experiencia o conocimiento específico. * Falta de criterios mínimos de calidad del servicio, no definición de tiempos de respuesta o niveles de atención. * Planeación tardía del proceso de contratación, riesgo de interrupción del funcionamiento institucional.	* Contratación de un servicio que no cubre las necesidades reales, mantenimientos incompletos o no pertinentes para los equipos. * Necesidad de realizar ajustes posteriores al contrato, modificaciones al alcance, tiempos o valores inicialmente definidos. * Retrasos en la prestación del servicio técnico, demoras en la atención de fallas críticas. * Incremento no previsto de los costos del servicio, requerimiento de adiciones o nuevas contrataciones. * Selección de proveedores sin capacidad técnica suficiente, deficiente atención y baja calidad del servicio. * Observaciones administrativas por debilidades en la planeación, cuestionamientos por estudios previos incompletos	3	2	5	Medio	Entidad	* Definición detallada del alcance del servicio, descripción clara de actividades, equipos a intervenir y periodicidad. * Realización de diagnóstico técnico previo, identificación del estado actual de los equipos. * Elaboración de estudio de mercado, comparación de tarifas y condiciones de servicios técnicos similares. * Definición de requisitos habilitantes técnicos, exigencia de experiencia y conocimiento específico en el servicio requerido. * Establecimiento de criterios mínimos de calidad, definición de tiempos de respuesta y niveles de atención. * Planeación oportuna del proceso contractual, programación conforme a las necesidades institucionales	1	2	3	Bajo	Si	Dependencia a cargo de la contratación	Desde la planeación	Perfeccionamiento del contrato	Estudio de documentos	Cada que se presente
2	General	Externa	Ejecución	Operacional Financiero Económico Naturaleza	* Prestación deficiente del servicio técnico, soluciones parciales o fallas recurrentes en los equipos. * Retrasos en la atención de fallas o mantenimientos, interrupción del uso de cámaras, sonido u otros sistemas. * Intervenciones no autorizadas o mal ejecutadas. * Uso de repuestos o insumos de baja calidad, disminución de la vida útil de los equipos. * Falta de soporte técnico o informes de servicio, imposibilidad de verificar trabajos realizados. * Dependencia excesiva del proveedor, dificultad para continuar el servicio ante fallas del contratista.	* Persistencia o repetición de fallas en los equipos, sistemas que continúan presentando problemas. * Interrupción del funcionamiento institucional, afectación de actividades académicas, administrativas o de seguridad. * Deterioro o daño de los equipos, pérdida de vida útil por intervenciones inadecuadas. * Reprocesos técnicos y administrativos, nuevas solicitudes de mantenimiento o corrección. * Incremento de costos operativos, gastos adicionales por reparaciones repetidas. * Dependencia técnica del proveedor, dificultad para cambiar de contratista o continuar el servicio.	3	3	6	Alto	Contratista	Designación formal de supervisor del contrato Seguimiento técnico y administrativo del servicio. * Seguimiento periódico a la ejecución del servicio, verificación del cumplimiento de actividades programadas. * Exigencia de informes técnicos del proveedor, registro de trabajos realizados y estado de los equipos. * Verificación de repuestos e insumos utilizados, control de calidad y compatibilidad con los equipos. * Aplicación de medidas correctivas, solicitud de ajustes, reposiciones o correcciones cuando aplique. * Registro de novedades y fallas, documentación de incidentes y tiempos de atención.	2	3	5	Medio	Si	Supervisión	Desde el perfeccionamiento del contrato	Aprobación de garantías	Revisión de las garantías por parte supervisor	Una vez perfeccionado el contrato
3	General	Externa	Transversales	Tecnológico Operacional Social o político Naturaleza	* Deficiencias en la supervisión del contrato, seguimiento insuficiente a la calidad del servicio prestado. * Falta de soportes documentales del servicio, expediente contractual incompleto o desactualizado. * Pagos sin verificación del cumplimiento, autorización de pagos sin evidencia de ejecución. * Incumplimiento de obligaciones contractuales, falta de aplicación de medidas correctivas. * Observaciones de entes de control, hallazgos administrativos o fiscales. * Afectación al funcionamiento institucional, fallas prolongadas en sistemas críticos.	* Observaciones de los entes de control, hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios. * Pagos sin soporte suficiente, riesgo de afectación a los recursos públicos. * Falta de trazabilidad del servicio contratado, dificultad para demostrar cumplimiento contractual. * Responsabilidad administrativa para la institución, requerimientos o sanciones por incumplimiento normativo. * Sistemas fuera de operación. * Deterioro de la imagen institucional, prcepción negativa por fallas recurrentes.	2	3	5	Medio	Entidad	* Publicación oportuna del proceso en SECOP II, cargue completo de documentos conforme a la normativa vigente. * Organización y custodia del expediente contractual, archivo físico y digital del proceso. * Verificación previa a la autorización de pagos, validación de informes, actas y cumplimiento del servicio. * Aplicación de listas de chequeo, control documental y normativo del proceso. * Seguimiento a observaciones de control interno, atención oportuna de recomendaciones o hallazgos. * Evaluación del desempeño del proveedor, registro para futuros procesos de contratación.	2	2	4	Bajo	No	Ordenador del Gasto	Desde la planeación			

9. Fecha de elaboración

En el municipio de Medellín (Ant), el día miércoles 4 de noviembre del año 2026.

Manuel Antonio López Ramírez
Ordenador del Gasto
Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995